



AIMF / aimf

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Común (Junta de Gobierno)

**EXPDTE:** Nº S.Ejecult.73/2015

**ASUNTO:** Adjudicación del contrato de la obra 2ª fase de Adaptación de parcela Antigua Hípica Militar como espacio multifuncional de actividades al aire libre.- Rehabilitación de edificaciones

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Cultura y Turismo, en virtud del Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Visto el expediente nº 73/2015 relativo a la contratación de la obra de 2ª fase de Adaptación de parcela Antigua Hípica militar como espacio multifuncional de actividades al aire libre.- Rehabilitación de edificaciones, y atendido que:

**1º.-**Mediante Decreto de la Concejala Delegada General de Cultura y Turismo núm. 8616 de fecha 2 de septiembre de 2015 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y la memoria técnica valorada de la obra de la referida contratación, así como el gasto correspondiente.

**2º.-** Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento negociado sin publicidad, con fecha 21 de septiembre de 2015 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre que contenía la documentación administrativa de los licitadores presentados: SPES Ingeniería y Construcción S.L.; Núcleo S.A.; Inmeva Infraestructuras S.L.; Crealia Construcción XXI S.L. y Toyrsa, acordando la admisión de todos los licitadores, al haber presentado el modelo de declaración responsable acorde con el recogido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente en el mismo acto, se procedió a la apertura del sobre nº 2 que contenía la documentación correspondiente a la "propuesta de criterios evaluables mediante juicios de valor" de los licitadores señalados, y acordando la mesa de contratación en primer lugar, no admitir la oferta presentada por el licitador SPES Ingeniería y Construcción S.L, por no cumplir el contenido del sobre núm. 2 según lo estipulado en el apartado F y apartado I.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, en los cuales se determina que la documentación de la oferta económica debe presentarse en un documento encuadernado de forma que no sea posible mover sus hojas, así como en soporte informático, en CD no regrabable duplicado, habiendo incumplido SPES los dos requisitos, ya que no presentó CD, y además el documento en Word ha sido presentado con folios sueltos. En segundo lugar, la mesa de contratación acuerda remitir la documentación técnica del sobre número 2 de los licitadores admitidos, al arquitecto redactor del proyecto y al supervisor, para la emisión del correspondiente informe.



Con fecha 1 de octubre de 2015, se reúne de nuevo la mesa de contratación, y en acto público, procedió en primer lugar a la lectura de la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente resultado:

EMPRESA	I.3.1	I.3.2	I.3.3	TOTAL
Núcleo	5,49	7,50	5,25	<b>18,24</b>
Inmeva	17,25	8,50	6,50	<b>32,25</b>
Crealia	12,93	5,50	6,50	<b>24,93</b>
Toyrsa	14,69	5,50	6,50	<b>26,69</b>

Siendo los criterios:

I.3.1.- Plan de ejecución de la obra o memoria técnica constructiva

I.3.2.- Plan Social de ejecución del contrato

I.3.3.- Plan de ejecución medioambiental

La mesa propone excluir al licitador: NÚCLEO S.A., por no cumplir el umbral mínimo establecido en el apartado I.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación:

Aquellos licitadores que no obtengan una puntuación superior al 50 por cien de la valoración otorgada a los criterios evaluables mediante juicios de valor, no podrán pasar a la fase de apertura y valoración del sobre nº 3.

Posteriormente, en el mismo acto, se procedió a la apertura del sobre número 3 de los tres licitadores admitidos: Inmeva Infraestructuras S.L.; Crealia Construcciones XXI S.L., y TOYRSA, que contenía la "propuesta referente a criterios evaluables mediante fórmulas": el precio, así como el resto de criterios de los apartados I.2.1, I.2.2, e I.2.3, y se decide por la mesa remitir la documentación al arquitecto municipal redactor del proyecto, para que proceda a la valoración de dichos criterios, con los siguientes datos:

Criterio	EMPRESAS		
	INMEVA S.L.	CREALIA	TOYRSA
Precio	192.987,88	193.575,02	193.568,59
Mejoras	18.504,50	7.497 €	8.425,20 €



Ampliación plazo garantía	4 años (total) Ampliación 3	2 años (total) Ampliación 1 año	2 años (total) Ampliación 1 año
Actuaciones cuantificadas durante el plazo de garantía	12.376 €	1.332,80 €	3.808 €
Reducción plazo ejecución	45 días Reducción 15 días	60 días Reducción: 0	54 días Reducción: 6 días

La puntuación total obtenida por ambos criterios – evaluables mediante juicios de valor y evaluables mediante fórmulas-, de los licitadores, es la siguiente:

EMPRESA	Puntuación Criterios juicio de valor	Puntuación Criterios de fórmula	PUNTUACIÓN FINAL
Inmeva	32,25	50,00	<b>82,25</b>
Crealia	24,93	22,13	<b>47,06</b>
Toyrsa	26,69	17,64	<b>44,33</b>

Posteriormente con fecha 7 de octubre de 2015, se procede a realizar con las tres empresas que han llegado a la última fase, el acto de negociación. Se comienza con la representante de la empresa TOYRSA y se continúa con la representante de empresa INMEVA. Por parte de la empresa CREALIA se recibe un correo electrónico del representante de la misma, por el cual comunica que no es posible que acuda ninguna persona de su empresa al acto de negociación, y que mantiene su oferta. Posteriormente, una vez abandonada la sala por parte de los asistentes al acto de negociación, la Mesa de Contratación, con el resultado de este acto, en el cual las tres empresas manifiestan que mantienen su oferta en todos los aspectos objeto de negociación, procede a evaluar el informe final de valoración, considerando los criterios evaluables mediante juicios de valor, y los criterios evaluables mediante fórmulas, a la vista del cual, acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa INMEVA Infraestructuras S.L., al presentar la oferta económicamente más ventajosa en relación con el resto de ofertas, tanto en la parte de los criterios evaluables mediante juicios de valor, como en los criterios mediante fórmulas, al ofrecer el precio menor, la mayor ampliación de plazo de garantía, el mayor valor de las actuaciones a realizar durante el plazo de garantía, así como el mayor valor de actuaciones de mejoras.

**3º.-**Presentada la documentación justificativa por la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

**4º.-** El órgano competente para aprobar la adjudicación es la Concejala Delegada General de Cultura y Turismo, por delegación de la Junta de Gobierno en su acuerdo de fecha 19 de junio de 2015,



mediante el cual se acuerda delegar en los Concejales Delegados la adopción de actos relativos a contratos con presupuesto base de licitación no superior a 200.000 € y de duración no superior a 1 año, como sucede en este caso, en el cual la duración prevista en el pliego es de 60 días, y el importe es inferior a 200.000 €.

En su virtud, **SE RESUELVE** :

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de la obra 2ª fase de Adaptación de Parcela “Antigua Hípica Militar” para espacio multifuncional de actividades al aire libre.- Rehabilitación de edificaciones, a INMEVA Infraestructuras S.L. con C.I.F.: B-47383328 y por el importe total de 192.987,88 euros (IVA excluido) más la cantidad de 40.527,45 euros correspondiente al 21% de IVA, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en el apartado segundo de la parte expositiva de este decreto, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, considerando los siguientes datos de su oferta:

\* Plazo total de garantía: 4 años

\* Plazo de ejecución de la obra: 45 días.

\* Actuaciones a realizar durante el plazo de garantía, valoradas en 12.376 € sin IVA y que son las siguientes:

- Mantenimiento preventivo, con 1 visita anual, de las instalaciones para comprobar el sistema CCTV de antiintrusión.

- Mantenimiento preventivo, con 1 visita anual, de la instalación eléctrica.

- Desbroce general de la parcela al año de la entrega de la obra.

\* Mejoras sin coste adicional valoradas en 18.504,50 € sin IVA y que son las siguientes:

- Colocación del Sistema CCTV- Sistema antiintrusión

- Instalación del Sistema de telecomunicaciones en edificio polivalente

- Instalación de Sistemas de ahorro de energía

- Mejora de instalación eléctrica y documentación de la misma

- Protección y seguridad en el resto de edificaciones

**TERCERO.-** EXCLUIR del procedimiento de adjudicación al licitador SPES Ingeniería y Construcción S.L. por haber presentado la documentación de la oferta técnica en folios sueltos sin acompañar CD, sin cumplir los requisitos de presentación previstos en el apartado F del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, exigiendo que la presentación se realice en documento encuadernado de forma que no sea posible mover sus hojas, acompañado de soporte informático en CD no regrabable por duplicado.

**CUARTO.-** EXCLUIR del procedimiento de adjudicación al licitador NÚCLEO S.A. por no haber superado el umbral mínimo establecido en el apartado I.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como se motiva de forma adecuada en el apartado también segundo de la parte expositiva.

**QUINTO.-** Para hacer frente a los gastos del contrato comprometer con cargo a la aplicación



presupuestaria 09/334.1/627 del vigente Presupuesto municipal la cantidad de 192.987,88 € (IVA excluido) más la cantidad de 40.527,45 € en concepto del 21% de IVA, que suponen un gasto total a comprometer de 233.515,33 euros.

Comprometer en concepto de servicios de control de calidad de las obras del contrato referido, a favor de la empresa CESECO, SA (CIF A-47021704) la cantidad de 4.920,55 €, con cargo a la partida 09/334.1/627 del Presupuesto Municipal del año 2015.

Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del contrato referido a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES SL (CIF B-83665513) la cantidad de 909,32€ (IVA incluido), con cargo a la partida 09/334.1/627 del Presupuesto Municipal del año 2015.

**SEXTO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 8 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización."

Valladolid, 16 de octubre de 2015

Jefa de la Secretaría Ejecutiva de Cultura, Comercio y Turismo,

████████████████████

a6:58:ab:24:bd:20:db:f9:7a:31:b6:cd:d8:74:69:1d:fb:5d:88

Ana Isabel Mellado Fraile.

**DECRETO NÚM.: 9699**

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Cultura y Turismo (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García.

Valladolid, 19 de octubre de 2015

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Cultura y Turismo (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 5 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

████████████████████

24:a8:0f:1b:44:b9:26:64:0a:7a:22:ab:38:00:18:b9:83:f5:f8

Ana M<sup>a</sup> Carmen Redondo García

████████████████████

54:95:15:ee:12:99:8f:40:89:3d:c8:9c:31:a6:71:b6:17:8f:d9

Jose Manuel Martínez Fernández

████████████████████